



**HECHO ESENCIAL  
TECH PACK S.A.  
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1.108**

Santiago, 14 de mayo de 2018

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

Estimado Señor:

En mi calidad de Gerente General de Tech Pack S.A., (la “Sociedad”) y conforme a lo establecido por los artículos 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado por el Directorio, comunico a Ud., el siguiente hecho esencial respecto de la Sociedad:

En Junta Extraordinaria de Accionistas de Tech Pack S.A., celebrada con esta fecha, se acordó, entre otras materias: 1) que la Sociedad deje de estar afecta a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, por haber dejado de cumplir las condiciones para estar obligada a inscribir sus acciones en el Registro de Valores, por más de seis meses; y, 2) que la Sociedad solicite a la Comisión para el Mercado Financiero que proceda a cancelar la inscripción de la Sociedad y la de sus acciones en el Registro de Valores.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2, 69 y siguientes de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, y por el Reglamento de dicha Ley, la referida aprobación concede al accionista disidente el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por aquella del valor de sus acciones.

Se considerarán como accionistas disidentes, todos aquellos que en la Junta se opusieron a los acuerdos que dan derecho a retiro, y todos aquellos que no habiendo concurrido a la Junta, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de celebración de la referida Junta, por lo que tal derecho expirará a la medianoche del 13 de junio de 2018. El derecho a retiro comprende y deberá ejercerse por el total de las acciones que el accionista disidente poseía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la fecha que determina el derecho a participar en la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, esto es, a la medianoche del 8 de mayo de 2018 y que mantenga a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse.

El derecho a retiro deberá ser ejercido por el accionista disidente dentro del señalado plazo de 30 días, mediante presentación escrita entregada en las oficinas de la Sociedad, de calle Enrique Foster Sur 20, piso 12, Las Condes, Santiago o mediante carta certificada remitida a dicha dirección, en cuyo caso, se considerará como fecha de recepción por la Sociedad y de ejercicio del derecho a retiro, el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos. En la presentación o comunicación, el accionista deberá expresar claramente su voluntad de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con la decisión de la Junta respectiva.

El precio a pagar por Tech Pack S.A. al accionista disidente que ejerza su derecho a retiro, al no tener presencia bursátil las acciones de la Sociedad, será el valor de libros de la acción, el cual, conforme con el último balance presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, al 31 de diciembre de 2017, corresponderá a USD \$0,61421 por acción, precio que, según el artículo 130 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se pagará en pesos moneda de curso legal al tipo de cambio dólar observado al cierre de dicho balance, reajustado según la variación que ha experimentado la Unidad de Fomento desde esa fecha al día 14 de mayo de 2018.

De esta manera, dentro del plazo de 60 días siguientes a la fecha de la referida Junta y conforme con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley N°18.046, se pagarán \$380,90717 por acción.

Previo al pago del derecho a retiro, los accionistas deberán firmar el correspondiente traspaso de acciones, identificarse mediante su cédula de identidad y hacer entrega de sus títulos de acciones, salvo los casos en que éstos se encuentren en custodia en la Sociedad. Tratándose de los accionistas personas jurídicas, deberán acompañar también los documentos que acrediten las personerías de sus representantes y los poderes que se presenten deberán encontrarse vigentes.

El accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro, hasta antes que la Sociedad le efectúe el pago.

Asimismo, informo a Ud., que mañana, 15 de mayo de 2018, será publicado en el diario “La Tercera”, un aviso destacado informando sobre el derecho a retiro de la Sociedad, la forma, el plazo para su ejercicio y el precio a pagar por acción, y se remitirá por correo una comunicación con la referida información a los accionistas.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**Jorge Tamargo Ravera**  
**Gerente General**  
**TECH PACK S.A.**

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores  
Bolsa de Corredores – Bolsa de Valores de Valparaíso  
Archivo